

RESOLUCIÓN No 1094  
(08 – Jul - 2025)

**«Por medio de la cual se acoge el acta de designación del mentor requerido para acompañar las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ»**

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el quince (15) de mayo de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 691 *«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 – ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, que incluye acciones contempladas por la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES».*

Que, las Condiciones Generales del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 se refieren a la figura del Mentor como *«la persona experta que orienta, acompaña y asesora la formulación o ejecución de propuestas o proyectos, brindando herramientas a agentes del sector en temáticas específicas que fortalezcan sus diferentes procesos. Serán invitados(a) y seleccionados(as) directamente, de acuerdo con las necesidades de las entidades del sector cultura del Distrito Capital».*

Que, en ese sentido, el veinticinco (25) de junio del 2025 se reunió el Comité encargado de seleccionar al mentor requerido para acompañar las iniciativas de la presente Invitación Focalizada, el cual está conformado por Lina María Gaviria Hurtado (subdirectora de las Artes) y Natalia Puerta Sanabria (Contratista de la Subdirección de las Artes) y, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de designación de mentor, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el Comité y lo citado en párrafos anteriores, el mentor designado para acompañar las iniciativas de la invitación cultural es el siguiente:

| Nombre                 | No. Perfil | Tipo documento de identidad y Número | Valor del reconocimiento |
|------------------------|------------|--------------------------------------|--------------------------|
| HAROLD BARRAGAN SUAREZ | 1          | 1.020.815.577                        | \$1.600.000              |

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico al mentor, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal**, que se describen a continuación:

No. 2458 del 23 de abril de 2025:

RESOLUCIÓN No 1094  
(08 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge el acta de designación del mentor requerido para acompañar las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ»

| RUBRO               | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                                                                                                   | CONCEPTO DEL GASTO                                                                                               | FONDO                                 | VALOR      |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| O230117330120240088 | Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-300-1009 REAF-Estampilla procultura | 38.000.000 |
|                     |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                  | Total                                 | 38.000.000 |

Objeto:

BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA INTEGRAL A ARTISTAS Y AGRUPACIONES ARTÍSTICAS DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS RECONOCIDOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE MENTORES EXPERTOS EN REDACCIÓN Y GESTIÓN CULTURAL, DENOMINADOS MENTORES INTEGRALES.

No. 2847 del 24 de junio de 2025:

| RUBRO               | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                                                                                                   | CONCEPTO DEL GASTO                                                                                               | FONDO                                 | VALOR      |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| O230117330120240088 | Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C. | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión | 1-300-1009 REAF-Estampilla procultura | 18.362.260 |
|                     |                                                                                                                                                                         |                                                                                                                  | Total                                 | 18.362.260 |

Objeto:

BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA INTEGRAL A ARTISTAS Y AGRUPACIONES ARTÍSTICAS DE LOS PUEBLOS ÉTNICOS RECONOCIDOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE MENTORES EXPERTOS EN REDACCIÓN Y GESTIÓN CULTURAL, DENOMINADOS MENTORES INTEGRALES.

Que, para realizar el pago al mentor designado, se realizará el cargo de los recursos a cada uno de los Certificados de Disponibilidad anteriormente descritos, de la siguiente manera:

| CDP No.      | Valor total CDP | Valor para cubrir el reconocimiento del mentor |
|--------------|-----------------|------------------------------------------------|
| 2458 de 2025 | \$38.000.000    | \$837.740                                      |
| 2847 de 2025 | \$18.362.260    | \$762.260                                      |
|              | TOTAL           | \$1.600.000                                    |

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del veinticinco (25) de junio de 2025, por la cual se selecciona al mentor requerido para acompañar las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de designación del mentor, del veinticinco (25) de junio de 2025, requerido para acompañar las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS,

**AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento a título de estímulo es el allí citado, y el mentor designado es el siguiente:

RESOLUCIÓN No 1094  
(08 – Jul - 2025)

«Por medio de la cual se acoge el acta de designación del mentor requerido para acompañar las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS CON LA ORALITURA REPRESENTADOS POR LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ»

| Nombre                 | No. Perfil | Tipo documento de identidad y Número | Valor del reconocimiento |
|------------------------|------------|--------------------------------------|--------------------------|
| HAROLD BARRAGAN SUAREZ | 1          | 1.020.815.577                        | \$1.600.000              |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo al mentor con los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2458 del 23 de abril de 2025 y No. 2847 del 24 de junio de 2025.**

**PARÁGRAFO:** El desembolso del reconocimiento económico al mentor se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estará sujeto a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez el mentor cumpla con lo establecido en el numeral 6.3. *Deberes específicos para mentores(as)*, de las Condiciones Generales de Participación en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como mentor en el artículo 1° del presente acto administrativo.

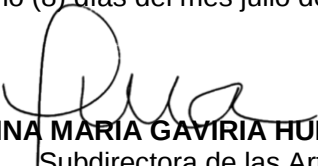
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al mentor seleccionado, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.invitaciones.scrd.gov.co](http://www.invitaciones.scrd.gov.co)

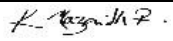
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes julio de 2025,



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

|                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:    |                                                                                                                                                     |
| Funcionario –Contratista                                                                                                                                     | Nombre                                                                                                                                              |
| Aprobó Revisión:                                                                                                                                             | Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica            |
| Revisó:                                                                                                                                                      | Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Contratista Oficina Jurídica  |
| Revisó Área de Fomento:                                                                                                                                      | Gabriel Enrique Arjona Pachón – Contratista Área de Fomento    |
| Revisó Área de Fomento:                                                                                                                                      | Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Fomento            |
| Proyectó Área de Fomento                                                                                                                                     | Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento                |
| Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de fomento de la Entidad. |                                                                                                                                                     |